

**EVALUACION SINDICAL DE CEDOCUT
SOBRE EL TRABAJO FORZOSO E INFANTIL
EN ECUADOR**

Mesías Tatuamez

**Presidente de la Confederación de Ecuatoriana de Organizaciones
Clasistas Unitaria de los Trabajadores (CEDOCUT)**

2017

Este documento integra las presentaciones realizadas por la Confederación en tres actividades regionales realizadas por OIT y CSA en 2017 sobre trabajo infantil y forzoso: el Evento Andino (Bogotá, febrero), la Reunión de las Américas preparatoria a la IV Conferencia Mundial (Buenos Aires, febrero) y el Taller Sindical Regional sobre Trabajo Forzoso, CSA-OIT (Buenos Aires, julio)

Datos

Es difícil determinar las cifras de la población en trabajo forzoso y también en trabajo infantil, pero las condiciones mencionadas anteriormente –como la crisis económica, la migración, los altos índices de desempleo y subempleo, que bordean los 4 millones de personas es decir el 50% de la PEA– podrían determinar un panorama preocupante en materia de trabajo infantil y trabajo forzoso.

Se afirma que en Ecuador la evolución del trabajo infantil ha seguido la tendencia general de América Latina, con un descenso en los últimos años. Los datos oficiales indican que el trabajo infantil se redujo desde 17% en 2006 a 8.6% en 2012, coincidiendo con un periodo de bonanza económica por los altos precios del petróleo que alcanzaron

cifras récord en la última década. La explicación oficial también señala una relación con el mejoramiento de la matrícula escolar, que ha pasado del 81% en 2007 al 87% en 2016.

A partir del año 2012 no se ha vuelto a realizar una nueva encuesta nacional de trabajo infantil, con la que se pueda realizar comparación de datos.

Las cifras han sido utilizadas como piezas de comunicación y marketing político. Pero, en dirección contraria, podríamos también señalar otra explicación: ha habido un cambio en la fórmula de medición, que en 2012 excluyó niños y niñas los fines de semana.

Además, en la tendencia gubernamental de referirse al trabajo infantil únicamente en relación a la población de 5 a 14 años, dejando fuera a la de 15 a 17, donde se concentra el trabajo peligroso.

En el plano educativo, las cifras indican que mientras avanza la edad, los niveles de matrícula y asistencia se reducen.

En Ecuador, quien tiene cuarenta años ya no puede emplearse, pero también hay 660 mil trabajadores jóvenes sin empleo.

El trabajo infantil es resultado de que sus padres no tienen buenas oportunidades laborales, por lo que sus empleos tienen bajas remuneraciones. El ingreso mínimo no se puede abastecer las necesidades de un hogar, llevándolo a situaciones de pobreza.

Esto hace que por parte de los niños/as y adolescentes sea una obligación salir a buscar una fuente de ingreso económico para colaborar en sus hogares.

Por estar trabajando, los niños/as no van a la escuela o abandonen sus estudios. Con el tiempo harán lo mismo con sus hijos. Como resultado, la sociedad será más vulnerable y fácil de ser explotados laboralmente.

Sectores. Los sectores son:

-agricultura. Es donde se encuentra la mayor cantidad de trabajo infantil, porque se lo ve como algo normal, por ende se lo toma como entes productivos, que se están formando. Hay una mayor explotación de niños y niñas, existe una falta grave de conocimiento de sus

derechos, se da migración de una región a otra dentro del país. hay un alto ausentismo escolar.

-vendedores ambulantes en la economía informal. La falta de empleo de los padres o la falta de estabilidad laboral, hace que los ingresos familiares no cubran una canasta básica, con lo que se necesita la actividad de los hijos menores, que se da en las peores condiciones. Allí los niños tienen el peligro de asociarse con grupos de personas consumidoras de drogas y verse involucrado en el consumo

-trabajo doméstico. Se desconoce lo que sucede dentro de las viviendas donde trabajan niños o niñas en trabajo doméstico. No hay un ente que regule esta actividad. El trabajo doméstico se da mucho con niños y niñas migrantes indógenas.

Normativa

En cuanto a la normativa tenemos que:

- el Ecuador ha ratificado los Convenios 29 y 105 el 6 de julio de 1954 y el 5 de febrero de 1962, respectivamente, y los Convenio 138 y 182 el 19 de septiembre del 2000.

-la Constitución de 2008 declara a los niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria y reconoce sus derechos a un desarrollo integral, establece una serie de medidas de protección y específicamente una “protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral y económica”. La Constitución también establece en su Art. 66, numeral 17, “El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley”.

- el Código Orgánico Penal, que entró en vigencia en agosto de 2014, prohíbe los trabajos forzados u otras formas de explotación laboral en los siguientes casos: “cuando se obligue o engañe a una persona para que realice, contra su voluntad, un trabajo o servicio bajo amenaza de causarle daño a ella o a terceras personas”; “cuando en estos se utilice a niñas, niños o adolescentes menores a quince años de edad”; “cuando se utilice a adolescentes mayores a quince años de edad en trabajos peligrosos, nocivos o riesgosos de acuerdo con lo estipulado por las normas correspondientes”; “cuando se obligue a una persona a realizar un trabajo o servicio utilizando la violencia o amenaza”;

“cuando se obligue a una persona a comprometer o prestar sus servicios personales o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, aprovechando su condición de deudora”; “cuando se obligue a una persona a vivir y trabajar en una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a esta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios sin libertad para cambiar su condición” (Art. 105).

A lo anterior, se agrega el Código de la Niñez y Adolescencia, que entró en vigencia en julio del 2003.

En todo caso, esta normativa no tendrá incidencia si no se incluye el tripartismo, para lo cual la misma OIT debe presionar para que se cumpla este principio.

En el campo del trabajo infantil, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 establece las metas de eliminación del trabajo infantil solamente para la población de 5 a 14 años.

Ecuador ratificó el Convenio 138 Sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo en el año 2000. La edad legal para trabajar en Ecuador es 15 años.

Pero el último gobierno terminó con el CONEPTIP, donde los trabajadores y empleadores, con apoyo de OIT, habían hecho un buen trabajo.

Posición de la CEDOCUT

Vivimos en la actualidad una crisis mundial, donde el sistema capitalista y su modelo neoliberal de acaparamiento de la riqueza y exclusión de los sectores más vulnerables, se evidencian en cifras que nos señalan el incremento del desempleo y sus efectos sociales, que golpean más a los países en vías de desarrollo o subdesarrollados.

Otras causas de las crisis son las guerras internas y entre Estados, y, a partir de éstas, una gran escalada de violencia y migraciones. Cada Estado y cada nación sufren los efectos de esta crisis, sea en menor o mayor proporción, siendo la niñez, las mujeres, los ancianos y el pueblo los más afectados por esta situación.

En el caso particular de nuestra región latinoamericana y andina, en la que está inmerso el Ecuador, las consecuencias de las guerras internas y las crisis políticas han movilizado un importante número de migrantes, ya sea en busca de refugio, seguridad o mejoras de ingresos ante la desestabilización social, política y económica de países hermanos como Colombia, Venezuela, Cuba, Haití y otros.

Esta introducción es importante, porque a raíz de estos fenómenos sociales y políticos aparece el trabajo forzoso, que se reproduce, en mayor o menor medida, en los países de la región, principalmente en los sectores del agro, minería, bananeras, entre otros, sin considerar en este análisis otras aristas de trabajo forzado y explotación, como es la trata de blancas.

En lo que compete al Ecuador, los fenómenos de las crisis políticas, económicas y los conflictos bélicos internos de otros países, unidos a su sistema monetario de dolarización, han generado un incremento de refugiados y migrantes, con familias enteras y jóvenes que ven a Ecuador como un país de tránsito hacia otros países con los EE.UU y Europa, otros como un refugio y unos terceros como un país que garantiza por lo menos la tranquilidad y la seguridad de sus vidas, que en la práctica constituye una farsa porque hay inseguridad jurídica e inseguridad política.

A pesar de la crisis económica que vive el Ecuador, siguen llegando hombres y mujeres de los países hermanos, es difícil cuantificar la cifra, pero se habla de más o menos unos 600 mil migrantes en los últimos 10 años.

Con estos antecedentes encontramos un panorama adecuado para que germine el trabajo forzoso, que incrementa los problemas sociales internos que tiene el Ecuador en esta materia.

La CEDOCUT, ha generado varias propuestas sobre trabajo forzoso y trabajo infantil, pero la voluntad política del gobierno anterior no permitió la recepción de los planteamientos realizados.

Aspiramos que con el nuevo Gobierno se encuentren mejores acercamientos, para que tripartitamente se trabaje en estos temas, como en otros de vital importancia.

Enfatizamos que la eliminación del trabajo forzoso y la erradicación del trabajo solo será posible si existe voluntad política de los gobiernos, empresarios, trabajadores y el pueblo

El trabajo infantil es también una forma de explotación laboral y su eliminación es parte de las preocupaciones de nuestras organizaciones; es claramente un tema sindical, mas si consideramos que la propia OIT en su Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, plantea la eliminación efectiva del trabajo infantil y la libertad sindical como las condiciones imprescindibles para alcanzar el trabajo decente.

El trabajo peligroso de los adolescentes es donde tenemos que poner mucha atención, porque es donde se ubica el trabajo peligroso que realizan los adolescentes vinculados, en su mayoría, a los sectores agrícola (bananeras, arroceras, cementeras y otras), industrial, minero, metalúrgico y pesquero. Estos han sido los sectores que mayor preocupación han generado en el movimiento sindical y en los que debe volcar toda su atención los gobiernos de turno y el sector privado.

En la medida en que el Estado y el sector privado no han desarrollado una estrategia que facilite la inserción educativa de los adolescentes, ni una política orientada a la protección de los derechos de los adolescentes en edad legal para trabajar, que por alguna circunstancia deben hacerlo, las niñas, niños y adolescentes continuarán desamparados y en la indefensión y su trabajo seguirá siendo riesgoso.

La falta de estrategias y políticas ha dado lugar a que los adolescentes se vinculen al mercado laboral en situación de precariedad, dado que muchos empleadores no cumplen con las condiciones especiales que esta población debe tener al momento de trabajar, en tanto la inspección del trabajo no logra llegar de manera efectiva y oportuna a los sitios de labores.

La acción sindical ha tenido un papel fundamental en frente al trabajo infantil, mediante los procesos de contratación colectiva, la veeduría y exigibilidad, y la participación en la discusión de la política pública y su aplicación, que los gobiernos locales, que deberían implementar ordenanzas, reglamentos, veedurías, comités técnicos para prevenir la violación de las leyes y enfermedades profesionales.

Durante la última década, este rol se ha reducido como consecuencia de una acción gubernamental dirigida a destruir al movimiento sindical mediante mecanismos legales, que buscan eliminar la participación de la sociedad y criminalizar la protesta ciudadana.

La sistemática política de debilitamiento y deslegitimación del movimiento sindical por parte del gobierno entre los años 2007-2017, no solamente amenaza las conquistas alcanzadas por los y las trabajadoras sino que además amenazan el bienestar de los niños y niñas en Ecuador.

La erradicación del trabajo infantil no es solo cuestión de ONGs ni del movimiento sindical, es cuestión de los países y tiene que ser cuestión de políticas de cambio.

Tiene que haber compromisos de cambio de políticas por parte de los gobiernos, empresarios y el pueblo.

Se necesita:

- promover y defender el trabajo decente.

- concientizar a la población sobre la problemática del trabajo infantil, sus causas y los medios para enfrentarla, así como los derechos de las personas.

- volver a poner en funcionamiento el CONEPTI.

- asegurar políticas de salud, seguro social y protección social, esta última enfocada al trabajo infantil.

- establecer políticas de salario digno y de acceso a la protección social para los padres, que les permita alejar niños y niñas del trabajo infantil.

- aplicar una política de prevención desde la inspección laboral, con participación tripartita en las decisiones, sancionando a las empresas cuando incumplan sus obligaciones.

- realizar un relevamiento de las características y distintas modalidades de trabajo infantil en los diversos sectores para identificar los riesgos y peligros de trabajo infantil en la cadena productiva.

El sector agrícola debe ser priorizado, en cuanto a: la creación de leyes de promoción del sector, la ratificación del Convenio 169, y una campaña de educación sobre el tema del trabajo infantil; la gestión de acuerdos para dar incentivos económicos y/o de especies (semillas, insumos agrícolas) a los trabajadores agrícolas, como contraprestación de la escolarización de los niños y niñas.

También hay que crear leyes de protección de los trabajadores migrantes. Estos no son un problema de seguridad, sino que son víctimas. Se requiere también identificar redes de trata de personas

En el campo del empleo juvenil, se necesita:

- garantizar la educación secundaria básica para que no haya desempleo juvenil.
- ofrecer pasantías con pleno goce de todos sus derechos laborales plenamente.
- crear un régimen de capacitación obligatoria de los empleadores a su personal
- sensibilizar a los trabajadores afiliados dentro de la organización y fuera de ella. Para ello, se ha elaborado el texto de trabajo “Módulo de formación sindical”, acerca del TI desde la perspectiva de género
- denunciar a empresas donde se ha encontrado trabajo infantil.
- desarrollar proyectos de formación sobre derechos dirigidos al sector informal a través de federaciones de comerciantes, que incluya la modalidad de formación de formadores, utilizando las herramientas pedagógicas ya usadas con éxito.
- incluir el tema del trabajo infantil como punto de discusión en la negociación colectiva.